



ASIGNACIONES FAMILIARES – ASPECTOS A TENER EN CUENTA – BENEFICIOS NO ABONADOS POR ERRORES EN EL CÁLCULO DE LOS TOPES.

Síntesis: Un aspecto a tener en cuenta es el de los nuevos topes para el pago de las asignaciones familiares, ya que los mismos rigen para los sueldos del mes de marzo. En consecuencia, de verificarse diferencias entre las asignaciones abonadas en dicho mes con respecto a la aplicación de los topes señalados, deberán liquidarse con los sueldos del mes de abril.

Asimismo cabe recordar que los nuevos topes ya no se calculan sobre la base de los promedios semestrales, sino respecto de lo percibido en el mes que se abona, sin tener en cuenta ni las horas extras ni el sueldo anual complementario.

Recordemos que los límites también han sido modificados, quedando excluidos, con excepción de las asignaciones familiares por maternidad y por hijos con discapacidad, a los trabajadores que perciban una remuneración inferior a PESOS CIEN (\$100) o igual o superior a PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1.725) o DOS MIL VEINTICINCO (\$2.025) para los que trabajen en zonas desfavorables.

Efectos sobre el Acopio: Tener muy en cuenta en el caso de trabajadores agrarios no permanentes, a los cuales también se les aplica el nuevo método, y recordar que su aplicación es retroactiva al 1º de marzo de 2004 por lo que pudo haberse cometido errores.

Normas Relacionadas: Ley Nº 24.714 y 25.231 – Decretos Nº 1.245/96, 805/01, 392/03 y 368/2004.